



República de Chile
Municipalidad de los Muermos
Administración Municipal

**Ref.: APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL
CON CAJ BIO BIO**

Los Muermos, 11-07-2017.

DECRETO EXENTO N°1951

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3.451 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
2. El Convenio de Prestación Asistencia Judicial suscrito entre el municipio y la CAJ del Bio Bio año 2017, y,
3. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes, el Convenio de Prestación de Asistencia Judicial de fecha 24 de mayo 2017 suscrito entre la Municipalidad de Los Muermos y la Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio.

IMPÚTESE los gastos al ítem 215.24.01.999.003.003 "Corporación de Asistencia Judicial", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZALEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Liz Makarena Aburto Oyarzo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Liz Makarena Aburto Oyarzo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Administración Municipal; 2) Dirección Administración y Finanzas; 3) Dirección de Control; 4) Alcaldía.



CONVENIO

En Puerto Montt a **24 de Mayo de 2017**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Los Muermos**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.220.800-5, representado por su Alcalde **don Emilio González Burgos**, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 498, Edificio Municipal, ciudad de Los Muermos y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representado por su Directora Regional (S) **Doña Consuelo Bellido Jara**, con domicilio en calle Juan Soler Manfredini, piso 18, oficina 1801, Torre Costanera, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de **Los Muermos** y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de **Los Muermos**, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de **Los Muermos** conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), una secretaria y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas

215.27.01-999.003.008
Corp. de asist. j.



SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de **Los Muermos** se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos trimestrales.
- b) Aportar con oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico **dirdecima@cajbiobio.cl** a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

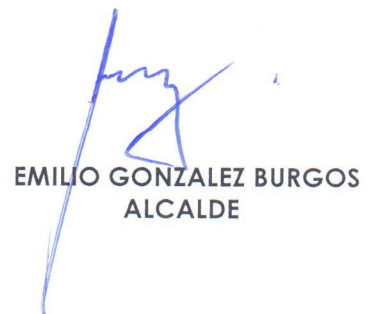
OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el **01 de Enero de 2017** y terminará el **31 de Diciembre de 2017**.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de **Los Muermos**, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CONSUELO BELLIDO JARA
DIRECTOR REGIONAL (S)


EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE